

BORRADOR

Expediente: PLN/2020/5	Órgano Colegiado: El Pleno.
----------------------------------	---------------------------------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Extraordinaria
Fecha: 18 de junio de 2.020
Duración: desde las 20:10 horas a las 21:00 horas.
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Horche.
Presidida por: Juan Manuel Moral Calvete.
Secretaria: María Milagros Centenera Benito.

ASISTENCIA A LA SESIÓN.

DNI	Nombre	Asiste
03.122.393-M	Laura Barbas Calvo	SI
07.012.014- L	Manuel Salvador Ruiz	SI
03.118.153-C	Virginia Manzano Nuevo	SI
03.080.229-T	Pablo González Fernández	SI
03.113.181-Q	María Lourdes García Blanco	SI
47.023.446-S	Rebeca Acedo Calvete.	SI
03.131.045-L	Jesús López Buedo	NO
03.066.128-K	Eugenio Benito Ramos	SI
51.702.082-Z	José Luis Castro Ces	SI
03.109.695-A	María Victoria Plaza Domingo	SI

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Horche siendo las 20:10 horas, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde los concejales indicados.

Preside el acto el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Juan Manuel Moral Calvete, hallándome presente, yo, la Secretaria, para dar fe del mismo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Comprobada la existencia del quórum por el Sr. Alcalde se declara abierta la Sesión Extraordinaria del día 18 de junio de 2.020.



El número total de concejales asistentes es de diez sobre once que es el número legal de miembros del Pleno.

Seguidamente, se da lectura al Orden del Día, pasando directamente a debatir los puntos que el mencionado incluía y que tratados son los siguientes:

Toma la palabra el Sr. alcalde y empieza saludando a todos los concejales convocados y explica que la sesión es extraordinaria porque había que aprobar unos puntos del orden de día, los créditos extraordinarios y que por ello se ha tenido que celebrar antes que el día 20 del mes pero que se ha dado el mismo "formato" que un pleno ordinario.

Manifiesta su satisfacción por estar todos presentes después de la situación creada en estos meses.

ORDEN DEL DIA

Motivación: Necesidad de adoptar los acuerdos referentes a los siguientes asuntos:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.**
2. **ASUNTOS DE INTERES GENERAL-INFORMES DE ALCALDIA**
3. **LEVANTAR REPARO DE INTERVENCIÓN FACTURA CANTERAS Y ARIDOS DE LA ALCARRIA S.L.**
4. **APROBACIÓN INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO (HORMIGONERA)**
5. **APROBACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO (CANTERAS Y ARIDOS DE LA ALCARRIA S.L)**
6. **DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO, TRANSFERENCIA PARA ADQUIRIR MOBILIDARIO DEPORTE.**
7. **DAR CUENTA DEL CESE DEL CONCEJAL JESUS LOPEZ BUEDO**
8. **DAR CUENTA AL PLENO LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO.**
9. **DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN)(REPAROS)**
10. **DAR CUENTA RESUMEN CONTROL INTERNO ANUAL DEL AÑO 2.019.**
11. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PARTE RESOLUTIVA

ASUNTO Nº 1. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE

Prescindiendo de la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2.020, por estar en posesión de los Srs. Concejales con la debida antelación. Según el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria. Con el fin de debatir y decidir las rectificaciones que procedan. Dº José Luis Castro dice que en el acta de la sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 2.020, aparece con el apellido López, donde se dice "José Luis López" debe decir "José Luis Castro". Comunicó que rectificaré el error que ha sido un error de transcripción y pido disculpas.

Se somete a votación el borrador del acta resultando ser aprobado por tres votos a favor del grupo municipal del PP y siete votos a favor del grupo municipal del PSOE. El resultado es el siguiente:

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, siendo aprobada el acta de la sesión



plenaria del día 10 de marzo de 2.020, por unanimidad.

2. INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Empieza el Alcalde informando brevemente de los siguientes asuntos:

Primero comienza comentando que ha habido incertidumbre por la crisis generada por la COVID-19, y que después de la declaración del estado de alarma por el Gobierno que fue un sábado se reunieron todos los concejales del equipo del gobierno, y llamó a Eugenio y José Luis, que han estado ayudando y a la disposición del Ayuntamiento y a lo que dictará la alcaldía todos los concejales y que les agradece su colaboración, comenta que José Luis les trajo guantes de Merca Madrid cuando no encontraban materiales.

Respecto a los supermercados se puso en contacto con las personas que los regentaban porque querían cerrar pero les convenció para que no cerraran, se examinó las condiciones para que estuvieran abiertos los comercios.

Se creó un grupo de voluntario y les agradece su colaboración, había personas que vivían sola, personas en condiciones vulnerable y se examinó la situación de la vivienda tutelada de Horche y de las otras residencias.

Agradece al equipo de gobierno que han estado trabajando cada uno en su materia, en su delegación. Los concejales y él han estado trabajando y bajando al Ayuntamiento.

Respecto al personal del Ayuntamiento informa que estuvieron trabajando a distancia en la modalidad de teletrabajo pero siempre hubo una persona en el registro.

Se tuvieron que suspender contrato después habrá que resolver las indemnizaciones.

Se hicieron mascarillas por los voluntarios cuando no había suministros de mascarillas, las voluntarias que confeccionaron las mascarillas fueron 37 hicieron 17.000 mascarillas, 11.000 para fuerzas y cuerpos de seguridad y otros organismo y 6.000 para los vecinos. Repartieron mascarillas 28 voluntarios les agradece su colaboración.

Hubo 103 intervenciones de alimentos y medicamentos, y estuvieron pendientes de los vecinos mayores y vulnerables los voluntarios.

Hubo 1017 intervenciones, 114 intervenciones para entrega material para la elaboración de mascarillas y 900 mascarillas se llevaron a los domicilios

Los servicios de beca a comedor se siguió dando venían dos voluntarias al Ayuntamiento y se les entregaba la comida, cuando no era posible la movilidad.

Hubo 15 voluntarios en tareas de desinfección de limpieza de calles que hicieron 45 intervenciones, y el grupo de "Inforcam", son bomberos que venían dos veces a la semana para tareas de desinfección entre ellas, farmacia, residencia, vivienda tutelada, tiendas...

Los operarios del Ayuntamiento han desinfectado aceras de establecimientos, residencias. El miedo estaba en las residencias. No ha habido muchos problemas en las residencias y ninguno en la vivienda tutelada de mayores de Horche.

Se publicaban Reales Decretos regulando la situaciones, había miedo, incertidumbre y tensión.



Respecto a las subvenciones, todas la subvención se han parado y se va a proceder a realizar modificaciones de crédito para utilizar los créditos en otros gastos.

El Plan de Empleo para Mayores de 55 años seguirá adelante . La vida continua y se van a realizar los campamentos de verano también se abrirá la piscina municipal guardando las condiciones de seguridad, se abrirá el día 29 de junio de 2.020

En relación con la crisis económica creada por la pandemia , informa el Sr. Alcalde que se hará una exención de tasas de terrazas por decreto de alcaldía y también se hará una exención a los comercios en el pago de la tasa de basura porque es la única forma en que se les puede ayudar.

Si hay algún vecinos que no puede pagar los impuestos , los vecinos pueden solicitar el aplazamiento.

Ha habido asociaciones que han renunciado a las ayudas del Ayuntamiento, Hermandad Virgen de la Soledad, Asociación Nortic y el AMPA.

En el Plan de Empleo ya están contratadas las personas.

En relación con el abastecimiento de agua, debido a las tormentas el agua salía turbia y querían cortar el agua , infraestructuras del Agua S.L , el Sr alcalde comunica que él dijo que no se cortará el agua, después limpiaron los depósitos y la red , lo ocurrido se anunció por medio de bandos.

Por ultimo, Pablo ha realizado bancos en el Paseo del Campo de Futbol, es una zona nueva vanguardista .

PARTE RESOLUTIVA

3. LEVANTAR EL REPARO DE INTERVENCIÓN FACTURA DE CANTERAS Y ARIDOS DE LA ALCARRIA S.L.

Tomo la palabra explico el informe de intervención de fecha 14 de abril de 2.020, relativo a la factura de Canteras y Aridos de la Alcarria S.L.

Se eleva al Pleno por el Sr. Alcalde la siguiente propuesta de acuerdo por el Sr. Alcalde:

Visto el informe de intervención de fecha de 14 de abril de 2.020, de tenor literal siguiente: María Milagros Centenera Benito, secretario -interventor del Ayuntamiento de Horche, , con arreglo a lo establecido en el art. 214 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y lo señalado en el RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo y correlativo reconocimiento de la obligación y posterior pago de la misma tiene a bien emitir el siguiente INFORME

Se ha emitido una factura de fecha 20 de enero de 2.020 número 2020003 por Canteras y Áridos de la Alcarria, S.L. con C.I.F B-84339217, concepto “arreglo de camino” por importe de 5.614,40 euros , IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.



Con carácter general se ha comprobado: • Existencia de crédito adecuado y suficiente: Según se dispone en los arts. 167 y 172 TRLHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación funcional y la clasificación económica por la que se define la partida presupuestaria. No existe crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto en el presupuesto del ejercicio 2019, prorrogado para el año 2.020. Tampoco existe créditos en el presupuesto del ejercicio 2.020, aprobado inicialmente y que entrará en vigor una vez publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La aplicación presupuestaria sería 45400. • Competencia del órgano: Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable resulta que es el Alcalde el órgano competente para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones debidamente contraídas. (artículo 185 TRLHL). No obstante, al contraerse la obligación sin el correspondiente crédito en la aplicación, corresponde al Pleno (artículo 217.2.a TRLHL)

El artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos: a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, considerados como tales, tal y como desarrolla el artículo 12.3 del Real Decreto 424/2017. La resolución de la discrepancia corresponden al Pleno (artículo 217.2 a y b del TRLHL). Por lo expuesto interpongo reparo de intervención que si suspende la tramitación del procedimiento que sólo puede ser levantado por acuerdo de Pleno, mediando modificación del presupuesto.

El Sr. Alcalde explica que no estaba previsto en el presupuesto porque llevaban dos años con la subvención de caminos, hicieron la obra en el paraje " la Cuesta del Molino"pero hay una losa visigoda y hubo que pedir permisos , lo que produjo un retrasó que duró dos años y no había aplicaciones presupuestaria porque se dio por perdido.

Se procede a la votación arrojándose el siguiente resultado:

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día, por unanimidad de los concejales asistentes a esta sesión plenaria.

4. APROBACIÓN INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO (HORMIGONERA).

Toma la palabra la Concejala de la D^a Laura Barbas Calvo, concejala de hacienda, personal, comunicación y sanidad y explica el expediente de aprobación inicial de crédito extraordinario.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente PROPUESTA DE LA TENIENTE-ALCALDESA, relativa al crédito extraordinario para habilitar créditos para adquirir una hormigonera (dumper hormigonera)

Considerando la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio de 2.020, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con la aplicación presupuestaria 1610.639 Planes Provinciales

Presupuesto de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
155	623	Adquisición de dumper	0	6.050 euros.	
		TOTAL		6.050 euros.	

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	639	Planes Provinciales	10.000 euros	6.050 euros	3.950 euros.
		TOTAL		6.050 euros.	3.950 euros.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede a la votación arrojándose el siguiente resultado :

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.

Se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

5. APROBACIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO (CANTERAS Y ARIDOS DE LA ALCARRIA S.I.)

Toma la palabra la Concejala D^a Laura Barbas Calvo, concejala de hacienda, personal, comunicación y sanidad y explica el expediente de aprobación inicial de crédito extraordinario que está relacionado con el punto del orden del día tercero.

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche la siguiente PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDESA , relativa al crédito extraordinario para habilitar créditos para la factura de Canteras y áridos de la Alcarria S.L)

Considerando la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 16 de junio de 2.020, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de junio de 2.020, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con la aplicación presupuestaria 1610.639 Planes Provinciales y 338.227 festejos populares.



**Presupuesto de Gastos-
Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Arreglo Caminos	0	5.614 euros.	5.614 euros.
		TOTAL		5.614 euros.	5.614 euros.

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con transferencias de créditos que no se van a ejecutar en el año 2.020.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Se financian los 5.614 euros del arreglo de caminos con : 3.950 euros de la aplicación presupuestaria 1610.639 (planes provinciales) y con 1.664 euros de la aplicación presupuestaria 338.227 Festejos populares.

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- votos a favor de los miembros asistentes, 10
- votos en contra, 0.
- abstenciones, 0.



Con lo cual queda aprobado este punto del orden del día por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión plenaria.

6. DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA PARA ADQUIRIR MOBILIARIO DEPORTE.

Toma la palabra la concejala D^a Laura y explica que cuando se aprobó el presupuesto se consignaron créditos por importe de 2.500 euros, pero vista de la situación se han adquirido equipo de megafonía, banquillos, marcadores y ha superado ese importe.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la modificación presupuestaria expediente 412/2020 en cumplimiento de lo establecido en la misma

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de mayo de 2.020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2.020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	625	Mobiliario Deportes	2.500	5.599,98	8.099,98 euros.
		TOTAL			8.099,98 euros.

Transferencia en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	227	Festejos	133.107,02	-5.599,98	113.248,24 euros.
		TOTAL			113.248,24 euros.

Baja

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo solamente significa un traspaso de créditos de una aplicación presupuestaria a otra aplicación presupuestaria que tenía 2.500 euros , solamente.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones del Campo de Fútbol para ello se necesita adquirir bancos, megafonía y un marcador eléctrico.

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

*En Horche en la fecha que consta al margen.
El Alcalde-Presidente.*

El secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Los concejales se dan por enterados.

7. DAR CUENTA DEL CESE DEL CONCEJAL JESUS LOPEZ BUEDO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que D^o Jesús López Buedo ha presentado su renuncia a ser concejal .

Se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Horche por el Sr. Alcalde la siguiente Propuesta de Alcaldía: Dar cuenta de la renuncia del concejal de la renuncia del concejal D^o Jesús López Buedo con D.N.I. 03.134.045-L, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Horche y una vez que se ha dado cuenta al Pleno, comunicar la renuncia a la Junta Electoral Central. Comunicar a la persona suplente a la Junta Electoral Central debiendo remitir el documento nacional de identidad de la persona propuesta; escrito firmado por la misma en el que declare bajo juramento no estar sujeta a penas que le inhabiliten para ser candidato, no estar incurso en causa de inelegibilidad, no haber sido candidato o suplente en la lista correspondiente y haber renunciado al cargo y en el que formule, además, aceptación expresa de su designación.

Se le agradece a Jesús el trabajo realizado por el pueblo.



Los concejales se dan por enterados.

8. DAR CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO.

Tomó la palabra y explico que cuando terminan los trimestres hay que enviar al ministerio la ejecución trimestral del presupuesto, primer trimestre y segundo trimestre, el informe de morosidad, y el periodo medio de pago.

Explico el último trimestre enviado y periodo medio de pago, al ser más relevante.

Los concejales se dan por enterados.

9. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.(REPAROS)

Según el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004 "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos"

Todas las resoluciones contrarias a los informes de intervención han sido las facturas de las Comunidades de Bienes, las facturas de los contratos que están en licitación, las facturas de Audax Renovables S.A., Irizar Ortega S.L y Guadalbus S.A.

Resolución de fecha 01.04.2020 numero 2020-0195 reconociendo facturas de Audax Renovables S.A. por importe de 14.077,30 euros.

Resolución de fecha 05.05.2020 numero 2020-0271 reconociendo facturas de Audax Renovables S.A. por importe de 12.955,95euros.

Resolución de fecha 01.06.2020 numero 2020-0367 reconociendo facturas de Audax Renovables por importe de 11.088,72 euros.

Resolución de fecha 06.04.2020 número 2020-0201 reconociendo factura de Irizar Ortega S.L. con C.I.F B84697903 de fecha por importe de 10.890 euros.

Resolución de fecha 06.04.2020 número 2020-0200 reconociendo factura de Roalec Electricidad por importe de 335,17 euros.

Resolución de fecha 17.04.2020 número 2020-0215 reconociendo factura de Guadalbus S.L. por importe de 4662,30 euros.

Resolución de fecha 14.04.2020 numero 2020-0207 reconociendo factura de Alpiser S.L. por importe de 5.737,26 euros.

Resolución de fecha 01.06.2020 reconociendo la factura del mes de abril de 2.020 por importe de 5.737,26 euros.(Alpiser S.L.)

Resolución de fecha 01.06.2020 número 2020-0369 reconociendo facturas de Eulen S.A servicios



prestados en las instalaciones del Ayuntamiento en abril y en el gimnasio por importe de 602,70 euros, 4.914,70 euros y 228,69 euros.

Resolución de fecha 01,06,2020 número 2020-0368 reconociendo facturas de Esteban Catalan C.B por importe de 1.997,48 euros.

Resolución de fecha 01.06.2020 número 2020-0367 reconociendo facturas de Audax Renovables por importe de 11.088,72 euros.

El Sr. alcalde dice que servicios se tienen que ir prestando.

Los concejales se dan por enterados.

10. DAR CUENTA RESUMEN CONTROL INTERNO ANUAL DEL EJERCICIO 2.019.

Tomó la palabra y explico a los concejales presentes que el Ayuntamiento de Horche en pleno adoptó el control simplificado . Se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se apruebe el régimen jurídico del control interno de las entidades locales , el artículo 37 del Real Decreto, dice que hay que dar cuenta al pleno , el control interno del año 2.019 es el siguiente me remitió a los reparos del día 28 de enero de 2.020 y se incluyen los reparos de las facturas de Guadalbus S.A.

Los concejales se dan por enterados.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sobre las fiestas del pueblo, el Sr. Alcalde dice que le estan llamando los medios de información y que le están presionando las empresas implicadas en los festejos populares, pero que el gobierno central no lo ha regulado y que está esperando a que el gobierno autonómico se manifieste sobre el asunto.

El opina que lo ve “complicado” y está esperando a que “digan” algo, repite que lo ve complicado ya que hay que guardar las distancias y que las mascarillas son obligatorias.

Cuando se tome la decisión se tomará entre todos. La situación es compleja y complicada.

Sobre los parques infantiles, el Sr. Alcalde contesta que no se pueden abrir hasta la nueva normalidad.

Las clases de refuerzo manifiesta el alcalde que se retomaron .

El sr. Alcalde agradece a los concejales de la oposición su colaboración y también los concejales de la oposición les agradece al alcalde su trabajo.

Hacen un minuto de silencio por todas las personas que les han dejado.





No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 21:00 horas del día de su comienzo, lo que se recoge en la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Juan Manuel Moral Calvete.

Fdo.: M^a Milagros Centenera Benito

